



Dña. Mª Felisa CEPEDA BRAVO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerte, en su nombre y representación y en aplicación de las facultades que me concede el artículo 21 de la ley de Bases del Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante en materia de régimen local, tengo a bien dictar el siguiente

DECRETO:

VISTAS las Bases para cubrir mediante el sistema de concurso de méritos libre DOS plazas de socorrista para la Piscina Municipal de Jerte mediante contrato laboral temporal durante la campaña 2023, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de nº 93/23 de fecha 20/06/23.

VISTO que con fecha 26/06/23 ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria

VISTA la documentación aportada por los aspirantes que han presentado solicitud.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas con expresión de las causas que han motivado la no admisión que se incluye a continuación:

ADMITIDOS:

AZARA DONAIRE VADILLO
JAVIER CARRIÓN FELIPE
YELENA ESCUDERO SÁNCHEZ
ISMAEL FELIPE BAJO
ANDREA DEL CERRO GARCIA

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO: Nombra el siguiente Tribunal de Selección:

- Presidente: D. Javier Porras Paniagua, Monitor Deportivo de la Mancomunidad del Valle del Jerte.
- Vocales: D. Ismael Gonjar Pérez. Monitor Deportivo de la Mancomunidad del Valle del Jerte.
- Secretario: D. Francisco José Cabezas de Luque. Secretario del Ayuntamiento de Jerte.

TERCERO: Fijar como fecha y hora para la celebración de las pruebas el día 3 de julio de 2023 a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jerte.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del contenido del presente Decreto.

Así lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Jerte, ante mí, el Secretario, por todo lo cual doy fe, en Jerte, a la fecha de la última firma digital.

La Alcaldesa
Mª Felisa CEPEDA BRAVO

Ante mí
El Secretario

